



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

Oficio Invivienda: GCMV/SMV/0474/2024

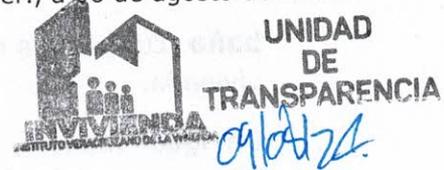
Asunto: Respuesta a oficio No. UT/052/2024

Xalapa, Ver., a 06 de agosto de 2024

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVERA BARRIOS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE



Con base a lo dispuesto en los artículos 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 23, 24 fracción VI, 44, fracciones II y XVI 106 fracción I, III, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 fracción XI, 114, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 fracción V, 15, 65, 69, 72, 76 y 131 fracciones II y IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 1, 3 fracción X, 4, 16, 17, 18 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento al oficio número **INVIVIENDA/UT/052/2024** de fecha 05 de agosto del año en curso, mediante el cual informa que recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de información registrada con el folio **301151524000018**, mediante el cual el solicitante requiere informes de los requisitos para acceder al programa de vivienda implementado por este Instituto; en razón de lo anterior, me permito exponer lo siguiente:

Que de conformidad con los artículos 7 fracciones I, III, XII y XXII de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 31 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda, este Organismo año con año lleva a cabo la gestión de Recursos Federales y Estatales para la reactivación de diferentes Programas de Mejoramiento y Construcción de Vivienda y así dar atención social en beneficio de los ciudadanos.

En este sentido, uno de los programas que implementa este Instituto es el **Programa del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, el cual tiene como objetivo realizar acciones que beneficien preferentemente a la población que presente mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en las zonas del Estado de Veracruz consideradas como Zonas de Atención Prioritarias (ZAP).

Asimismo, los lineamientos de dicho programa en su Título Segundo, "Operación del FAIS", señalan que las obras de infraestructura social básica deberán llevarse a cabo en **Viviendas Existentes**, dado que tienen como prioridad mejorar los espacios de la vivienda a través de acciones sociales básicas como la construcción de un **cuarto dormitorio o un cuarto de**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Cuauhopoca #11, Col. Salud
CP 91070, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 2886 / 01 228 818 3658
www.invivienda.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

Oficio Invienda: GCMV/SMV/0474/2024

Asunto: Respuesta a oficio No. UT/052/2024

Xalapa, Ver., a 06 de agosto de 2024

baño, cuyo fin es reducir el hacinamiento y promover el acceso a los servicios básicos de la vivienda.

De igual manera, le menciono que para el otorgamiento de dicho apoyo las personas interesadas deberán comprobar propiedad o posesión legítima, o titularidad de un espacio edificable, el cual para cuartos dormitorio tiene un mínimo de 6.00 por 5.00 metros, mientras que para cuartos de baño, el mínimo necesario es de 5.00 por 8.00 metros

En caso de cumplir con los criterios de elegibilidad, las personas interesadas deberán de realizar una solicitud de manera **individual**, explicando su situación de precariedad patrimonial donde se incluya la siguiente información: nombre completo, actividad laboral que desempeña, número de personas que habitan su vivienda, tipo de vivienda que habita actualmente, tipo de documento que posee que compruebe su propiedad, ubicación de la propiedad, servicios básicos con los que cuenta, datos de contacto como número telefónico y correo electrónico; firma y nombre del interesado y tipo de acción de vivienda que requiere. Dicha solicitud deberá ir acompañada con copias simples de identificación oficial con fotografía, CURP, comprobante de propiedad y fotografía actual de lote y la vivienda.

Por otro lado, el Instituto lleva a cabo el **Programa de Vivienda Social** en conjunto con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el cual tiene por objetivo dotar de una vivienda adecuada nueva a la población de menores recursos, con mayor rezago socioeconómico, que se encuentre ubicada en zonas de mayor concentración de pobreza, rezagos en infraestructura, servicios y equipamiento urbano y aquellas personas que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad.

Asimismo, en las Reglas de Operación del Programa en mención, en su apartado 4.3.1 Tipos de apoyo: modalidades y líneas de apoyo para la aplicación del subsidio; sección Líneas de Apoyo de Intervención en la Vivienda, inciso m) Vivienda Nueva, indica que para el otorgamiento del subsidio, se debe comprobar propiedad o posesión legítima, o titularidad del espacio edificable donde se desarrollará la intervención de vivienda.

Por ello le informo que para poder ingresar a las personas interesadas al padrón de solicitantes de este programa es necesario que comprueben poseer la propiedad de un terreno libre de construcción con las siguientes características: superficie mínima de 105 m² (7m x 15m) y con servicios básicos (agua, luz, y drenaje), tal y como lo señala el artículo 82, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Cuauhopoca #11, Col. Salud
CP 91070, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 2886 / 01 228 818 3658
www.invienda.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

Oficio Invivienda: GCMV/SMV/0474/2024
Asunto: Respuesta a oficio No. UT/052/2024

Xalapa, Ver., a 06 de agosto de 2024

De igual manera se le sugiere que visite la página oficial del Instituto Veracruzano de la Vivienda: http://invivienda.gob.mx/folleto_vivienda_social/, y consulte si cumplen con el perfil de los beneficiarios, junto con los demás requerimientos que aparecen en el folleto del Programa en mención.

En cuanto tenga la documentación completa de cualquiera de los dos programas implementados por este Instituto, puede ingresarla a la oficina de INVIVIENDA más cercana, o enviarla vía electrónica a los correos institucionales: contacto@invivienda.gob.mx o solicitudes@invivienda.gob.mx.

Sin más por el momento y esperando que la información brindada le sea de ayuda me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS

GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

C.c.p. L.E. Hazel Flores Castro.- Gerente General en el INVIVIENDA.- Para su conocimiento.- Presente

Archivo: AAGG/LCC*



